SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Obras Públicas

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY SOBRE REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR FÉLIX BAUTISTA.

(Expediente No. 01727-2014-PLO-SE)

Historial:

Esta iniciativa legislativa fue aprobada por esta Cámara en fecha 5 de septiembre del 2012 y perimió en la Cámara de Diputados en fecha 12 de enero de 2013. Reintroducida el 27 de enero de 2014. Tomado en consideración el 5 de marzo y enviado para estudio y opinión de esta Comisión el 6 de marzo de presente año.

Análisis:

Esta iniciativa propone establecer un marco regulatorio que pueda suplir la necesidad primaria de control, planteando los mecanismos necesarios de registro y mantenimiento, que representen un avance en la consecución de los objetivos marcados, principalmente dentro del ámbito constitucional de continuidad que debe primar en el curso de las políticas de Estado.

Además, se busca optimizar los recursos existentes, que concurran las debidas medidas de planificación como instrumento básico en el que se enmarquen las actuaciones del engranaje estatal en cuanto a infraestructura se refiere.

Durante el proceso de estudio, la Comisión sostuvo varias reuniones de trabajo en las que participó el senador Félix Bautista, proponente del proyecto, quien explicó que su principal objetivo es establecer normas que regulen el registro y el mantenimiento de las infraestructuras del Estado; así como instituir a la entidad encargada de estas actividades, regular sus atribuciones y funcionamiento.

Las infraestructuras son concebidas por algunos sectores como generadoras de desarrollo económico y social, debido a que sin el manejo y registro de los recursos destinados a su mantenimiento, se convierten en simples masas que abultan el pasivo de la Nación.

Dentro de los beneficios que representa el proyecto de ley, se destacan los siguientes:

- ✓ La creación de la Dirección General de Registro y Conservación de Infraestructura Pública.
- ✓ El establecimiento del Registro Nacional de Infraestructuras Públicas, como un directorio pormenorizado y confiable de las infraestructuras estatales, que cuente a su vez con una plataforma virtual de acceso público y permita a la ciudadanía conocer en qué consiste el patrimonio del Estado.
- ✓ El establecimiento de un porcentaje del costo total de la obra, destinado a los fines de mantenimiento de la misma.
- ✓ Un sistema sancionatorio real y aplicable como medio coercitivo de respeto a las normas.

Este proyecto de ley se enmarca en el ámbito de la correcta administración de los bienes públicos, tomando en cuenta que las obras estatales representan un porcentaje considerable de la inversión nacional y su correcto registro y mantenimiento implicarían un ahorro en los gastos del Estado.

Conclusión:

La Comisión, luego de constatar que este proyecto de ley se ajusta a los lineamientos del Primer Eje Estratégico de la Ley 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo y los Objetivos Específicos 1.1.1 y 1.1.1.2 y al tener en cuenta que el inventario de las estructuras estatales debe estar definido por la globalidad de su alcance y el apoyo en principios básicos de organización y gestión, **HA RESUELTO rendir informe favorable a esta iniciativa legislativa,** a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Obras Públicas

POR LA COMISIÓN:

EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ
PRESIDENTE

FÉLIX BAUTISTA ROSARIO
VICEPRESIDENTE

JUAN OLANDO MERCEDES SENA
SECRETARIO

AMÍLCAR ROMERO P
MIEMBRO

CHARLES MARIOTTI TAPIA
MIEMBRO

PRIM PUJALS NOLASCO
MIEMBRO

JOSÉ MARÍA SOSA TAVÁREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAFAEL VARGAS
MIEMBRO

MANUEL DE JESÚS GÜÍCHARDO
MIEMBRO

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
28 de mayo de 2014
/casn